



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO


UCE. N°: 428

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

COPIAPÓ, 001739 13.05.15.

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al Informe Final N° 27, de 2012, debidamente aprobado, sobre Auditoría al Programa de Pavimentación Participativa, llamado Vigésimo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama.

Saluda atentamente a Ud.,



RUBEN BARROS SIERRA
Contralor Regional de Atacama
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
PRESENTE



**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Servicio de Vivienda y Urbanización

**Número de Informe: 27/2012
13 de mayo del 2015**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 32.854/2014

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 27,
DE 2012, SOBRE AUDITORÍA AL
PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN
PARTICIPATIVA, LLAMADO VIGÉSIMO DEL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO,
DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE
ATACAMA.

COPIAPÓ, 13 MAY 2015

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 27, de 2012, sobre auditoría al programa de pavimentación participativa, llamado vigésimo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Luis Ramírez Zepeda.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 27, de 2012 y la respuesta del servicio a dicho documento remitida a este Órgano Contralor mediante el oficio ordinario N° 2.271, de 2014.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizador, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
RUBÉN BARROS SIERRA
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I. Aspectos de Control Interno – Proceso de Postulación y Selección de Comités – 3	En el proyecto "Calle Pampa Germana", el informe de repavimentación no registra firma del proyectista señor Mario Espinoza Miranda.	En su respuesta el SERVIU Atacama señaló que el proyecto se encuentra firmado por el Ingeniero Proyectista, Sra. Lorena Castillo Araya, que representa a la Constructora TICSA y que en relación a la ausencia de la firma del señor Mario Espinoza Miranda, este se refiere a la rúbrica del informe de mecánica de suelos, respecto del cual se obtuvo la firma correspondiente, de lo cual se adjuntó documento.	De la respuesta y los antecedentes proporcionados se evidencia que la situación observada fue aclarada y regularizada.	Se subsana la observación, en consideración a que se regularizaron las firmas de los profesionales respectivos.
II. Sobre de Examen de Cuentas - 2.1.1. Sobre el pago de las obras -g)	En el estado de pago N° 3, no existe constancia del cobro de la multa indicada en el Ordinario N° 436, de 23 de febrero de 2012, del Director del SERVIU a la empresa contratista, equivalente a 5,0 UF por no encontrarse el profesional a cargo de la obra en la recepción de la base granular de calle Guillermo Rojas, contraviéndose el párrafo segundo del punto 12 de las bases administrativas especiales, que indica que "En caso de comprobarse por la I.T.O. la ausencia del profesional, se aplicará una multa de UF 5,0 por cada vez que dicha situación ocurra; la que será descontada administrativamente en el próximo estado de pago a pagar".	En su respuesta el Servicio señaló que en el Estado de Pago N° 6, se procedió a aplicar la multa de las 5,0 UF, adjuntando el citado documento.	De la respuesta proporcionada y los documentos adjuntos, se desprende que efectivamente la citada multa fue cobrada por el Servicio y pagada por parte de la Empresa AGZA y Cia. Ltda, contratista de la obra.	Se subsana la observación, por cuanto se aplicó y cobró la multa por conceptos de la ausencia del citado profesional, debiendo, en lo sucesivo, adoptar las acciones que permitan el cobro administrativo oportuno de las multas, para dar cumplimiento a lo establecido en las bases administrativas, en este caso, al párrafo segundo del punto 12 de ellas.
II. Sobre de Examen de Cuentas - 2.1.2. Sobre la ejecución del contrato de construcción - c)	El inspector técnico sólo entregó la copia de cuatro folios del libro de obras, vulnerando lo establecido en el artículo 69 del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que exige en el uso de dicho documento y lo dispuesto en el artículo 9°, de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, en lo que respecta a la entrega de antecedentes a este Ente Contralor para permitir el mejor desempeño de sus funciones.	En su respuesta el Servicio adjuntó las hojas del libro de obras, folios N°s. 1 al 43, firmadas por el Inspector Técnico de Obras y la Empresa Constructora.	En su respuesta el SERVIU Atacama acompañó el libro de obras con sus respectivos folios.	Se subsana la observación, por cuanto el Servicio proporcionó las hojas del libro de obras, que no fueron proporcionadas originalmente, debiendo en lo sucesivo, adoptar las medidas que permitan la entrega de la documentación a este Organismo de Control en la oportunidad que corresponda.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II. Sobre de Examen Cuentas - 2.1.2. Sobre la ejecución del contrato de construcción - f.1)	No se instalaron las soleras al fondo del pasaje La Concepción, en la comuna de Copiapó, quedando el pavimento sin confinar. Asimismo, en el pasaje Lircay, dichos elementos no abarcan la totalidad del perímetro de la vía intervenida. Lo anterior, infringe la disposición de las bases que indica que "en todos los lugares en que haya que construir o reconstruir calzada y falten soleras, independientemente si aparecen o no indicadas en los planos o croquis, deberán colocarse soleras nuevas" (anexo N° 3, fotos Nos 1 y 2 del informe final).	Sobre la presente observación, el Servicio respondió que fueron solucionadas las deficiencias advertidas previas a la recepción de la obra, lo que se puede corroborar con la documentación que se adjunta, que dice relación con memorándum N° 571/202, orden de servicio N° 48/2012; acta de recepción N° 03/2012; memorándum N° 764/2012; acta de recepción N° 07/2012; set de fotografías en formato digital (CD) y regularizaciones especificadas en planilla adjunta a su respuesta.	De las validaciones realizadas en terreno, de la respuesta proporcionada y la documentación adjunta permiten acreditar la regularización de los aspectos técnicos observados.	Se subsana la observación conforme a los antecedentes proporcionados y validaciones en terreno realizadas.
II. Sobre de Examen Cuentas - 2.1.2. Sobre la ejecución del contrato de construcción - f.3)	No se ejecutó el emboquillado de las soleras en los pasajes La Concepción y Esmeralda, en la calle Diego de Almagro frente al N° 690, y en el tramo de la multicancha de la calle Sargento Aldea, todas de la comuna de Copiapó (anexo N° 3, fotos N°s. 6 a la 9 del informe final).	En su respuesta, el servicio adjuntó fotografías en que consta que la ejecución de los referidos emboquillados se regularizó.	De las validaciones realizadas en terreno y la documentación aportada permite acreditar la regularización de los aspectos técnicos observados.	Se subsana la observación conforme a los antecedentes proporcionados y validaciones en terreno realizadas.
II. Sobre de Examen Cuentas - 2.1.2. Sobre la ejecución del contrato de construcción - f.5)	En el encuentro del pasaje Esmeralda con calle Serrano, no se ejecutaron las soleras rebajadas, en la comuna de Copiapó, especificadas en la lámina 1/1 de los planos aprobados del proyecto código PPP-691, correspondiente a dicha vía. Además, no se confinó la totalidad del pavimento nuevo (anexo N° 3, foto N° 16 del informe final).	En su respuesta, el servicio acompañó antecedentes en los que consta que se disminuyó esta partida, ya que no se instaló por problemas de existencia de matiz de agua potable a poca profundidad, según consta en libro de inspección, adjuntando fotografías que dan cuenta de aquello.	En atención a los argumentos expuestos, se acepta la justificación y solución adoptada para el caso de la no instalación de soleras rebajadas en el encuentro del pasaje Esmeralda con la calle Serrano, situación corroborada en terreno.	Se subsana la observación conforme a los antecedentes proporcionados y validaciones en terreno realizadas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

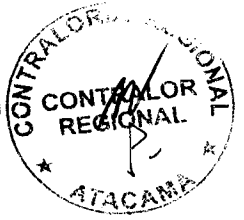
N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II. Sobre de Examen de Cuentas - 2.1.2. la Sobre la ejecución del contrato de construcción - f.7)	En el pasaje Lircay, entre las calles San Francisco de la Selva y Portales, de la comuna de Copiapó se observaron soleras desalineadas y sin su respaldo, situación que se repite en la calle Zlatar, de la comuna de Vallenar (anexo N° 3, fotos N°s. 18 y 19 del informe final).	Respecto a esta materia la Entidad proporcionó antecedentes en los que consta que las soleras se alinearon previamente a la recepción de la obra, por lo que no fueron consideradas como observación en la recepción de estas, adjuntando fotografías de aquello.	La documentación aportada y las validaciones efectuadas en terreno permiten acreditar la regularización del aspecto técnico observado.	Se subsana la observación conforme a los antecedentes proporcionados y validaciones en terreno realizadas.
II. Sobre de Examen de Cuentas - 2.1.2. la Sobre la ejecución del contrato de construcción - f.8)	No se ejecutaron algunos tramos de las soleras proyectadas en el cruce de las calles Pampa Germania con Almirante Riveros, en la calle Sargento Aldea, contiguo a dos árboles, y en la intersección de las calles Ceferino Román y Gabriela Mistral, todas de la comuna de Copiapó (anexo N° 3, fotos N°s. 20, 21 y 22 del informe final).	Respecto a esta materia la Entidad manifestó en su respuesta que correspondían a sectores en que, por la presencia de árboles, éstos no se habían colocado, pero que antes de su recepción fueron completadas, de lo cual se adjuntan fotografías.	De las verificaciones realizadas en terreno y la documentación aportada permite acreditar la regularización del aspecto técnico observado.	Se subsana la observación conforme a los antecedentes proporcionados y validaciones en terreno realizadas.
II. Sobre de Examen de Cuentas - 2.1.2. la Sobre la ejecución del contrato de construcción - f.9)	Se detectaron emboquillados desprendidos en la calle Arturo Prat, en Copiapó, y en el cruce de los pasajes 2 Sur con 1 Oriente, en Vallenar (anexo N° 3, fotos N°s. 23 y 24 del informe final).	Respecto a esta materia la Entidad indicó en su respuesta que se repasó el emboquillado de todas las soleras, previamente a la recepción de las obras, de lo cual se adjuntan fotografías.	De las validaciones realizadas y la documentación aportada permite acreditar la regularización del aspecto técnico observado.	Se subsana, de acuerdo a los antecedentes aportados y verificaciones en terreno realizadas.
II. Sobre de Examen de Cuentas - 2.1.2. la Sobre la ejecución del contrato de construcción - f.10)	Se observaron soleras dañadas y/o quebradas en los pasajes 1 Sur, frente al N° 910, y Oriente, a la altura del N° 1.445, en la comuna de Vallenar, y en varios puntos de las calles Guillermo Rojas y Lircay, en Copiapó (anexo N° 3, fotos Nos.25 a la 30 del informe final).	Sobre el particular, la Entidad respondió que las soleras que a la fecha de la auditoría estaban dañadas o quebradas se repusieron o repasaron según el caso, encontrándose en buenas condiciones, de lo cual se adjuntan fotografías.	La documentación aportada y las validaciones en terreno permiten acreditar la regularización de los aspectos técnicos observados.	Se subsana la observación conforme a la respuesta proporcionada y verificaciones en terreno realizadas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II. Sobre de Examen de Cuentas - 2.1.2. Sobre la ejecución del contrato de construcción - g)	<p>La inspección técnica no advirtió la separación entre la calzada y las soleras en los encuentros de las calles Manuel Orella con Almirante Riveros y Simpson, y Guillermo Rojas con Santana, vulnerando las disposiciones de las láminas 1/1 de los proyectos aprobados códigos PPP-693 y PPP-704, respectivos de cada vía. Cabe hacer presente, que las partidas asociadas a la construcción y reposición de las calzadas en asfalto fueron pagadas en un 100% en el estado de pago N° 5 (anexo N° 3, fotos N°s. 31 a la 34 del informe final).</p>	<p>Respecto a esta materia la Entidad señaló en su respuesta que este aspecto se solucionó previo a la recepción de la obra, de lo cual adjuntó fotografías.</p>	<p>La documentación aportada y las validaciones en terreno practicadas permiten acreditar la regularización del aspecto técnico observado.</p>	<p>Se subsana la observación conforme a los antecedentes aportados y verificaciones en terreno realizadas.</p>
II. Sobre de Examen de Cuentas - 2.1.2. Sobre la ejecución del contrato de construcción - h.1)	<p>Sobre la construcción de las calzadas de asfalto y hormigón, singularizadas en los numerales 3.2 y 3.3 de las bases técnicas generales, respectivamente, se detectó que en el acceso a la vía Pampa Germania por calle Calama, existía una perforación en la calzada ejecutada.</p> <p>En menor escala, la situación se reitera en la esquina oriente de la intersección de las calles Guillermo Rojas con Marre (anexo N° 3, fotos N°s.35 y 36 del informe final).</p>	<p>Respecto a esta materia la Entidad expuso en su respuesta que las roturas de agua potable fueron reparadas, adjuntando fotografías.</p>	<p>Delas validaciones en terreno realizadas y la documentación aportada permiten acreditar la regularización del aspecto técnico observado.</p>	<p>Se subsana la observación conforme a los antecedentes adjuntos y validaciones en terreno realizadas.</p>
II. Sobre de Examen de Cuentas - 2.1.2. Sobre la ejecución del contrato de construcción - h.2)	<p>Sobre la construcción de las calzadas de asfalto y hormigón, singularizadas en los numerales 3.2 y 3.3 de las bases técnicas generales, respectivamente, se detectó que al final del pasaje La Concepción existía una irregularidad en su superficie, la que presenta, además, un exceso de áridos gruesos (anexo N° 3, foto N° 37 del informe final).</p>	<p>En cuanto a esta materia, la Entidad indicó que si bien la carpeta había quedado rugosa y con mucho árido a la vista, se solucionó con una lechada asfáltica, adjuntando fotografía que da cuenta de aquello.</p>	<p>Delas validaciones en terreno efectuadas y la documentación aportada permiten acreditar la regularización del aspecto técnico observado.</p>	<p>Se subsana la observación los antecedentes aportados y verificaciones en terreno realizadas.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>II. Sobre de Examen de Cuentas - 2.1.2. Sobre la ejecución del contrato de construcción - h.3)</p>	<p>En la construcción de las calzadas de asfalto y hormigón, singularizadas en los numerales 3.2 y 3.3 de las bases técnicas generales, respectivamente, se detectó que en el encuentro de las calles Guillermo Rojas con Navea, la unión entre el pavimento nuevo con el existente no quedó perfectamente nivelada, vulnerando lo especificado en el ítem 3.2, de las bases técnicas generales mencionadas, que disponen que dicho empalme debe ser imperceptible al tránsito vehicular (anexo N° 3, fotos N°s.38 y 39 del informe final).</p>	<p>Respecto a esta materia la Entidad adjuntó a su oficina de respuesta fotografías en que se muestra que el empalme entre el pavimento nuevo y el existente es imperceptible al tránsito vehicular.</p>	<p>La documentación aportada y las verificaciones en terreno realizadas permiten acreditar la regularización del aspecto técnico observado.</p>	<p>Se subsana la observación en conformidad a los antecedentes proporcionados y verificaciones en terreno practicadas.</p>
<p>II. Sobre de Examen de Cuentas - 2.1.2. Sobre la ejecución del contrato de construcción - h.4)</p>	<p>Sobre la construcción de las calzadas de asfalto y hormigón, singularizadas en los numerales 3.2 y 3.3 de las bases técnicas generales, respectivamente, se detectó que la calzada de la calle Zlatar, en la comuna de Vallenar, presenta marcas y pisadas en el tramo ejecutado entre las calles Sabella y Pablo de Rokha. Asimismo, se evidencian quiebres en los bordes de los encuentros de los distintos paños de hormigón (anexo N° 3, fotos N°s. 40 y 41 del informe final).</p>	<p>Respecto a esta materia la Entidad acompañó fotografías que regularizan los aspectos técnicos observados.</p>	<p>La documentación aportada y las validaciones realizadas en terreno permiten acreditar la regularización del aspecto técnico observado.</p>	<p>Se subsana la observación, conforme a los antecedentes aportados y verificaciones en terreno practicadas.</p>
<p>II. Sobre de Examen de Cuentas - 2.1.2. Sobre la ejecución del contrato de construcción - h.5)</p>	<p>Sobre la construcción de las calzadas de asfalto y hormigón, singularizadas en los numerales 3.2 y 3.3 de las bases técnicas generales, respectivamente, se detectaron fisuras en el hormigón de la calzada de la calle Isla de Pascua, desde el N° 2.927 hacia el oriente. Del mismo modo, se observó una división irregular de los paños ejecutados, así como una excesiva separación entre el nuevo pavimento y el existente (anexo N° 3, fotos N°s. 42 a la 45 del informe final).</p>	<p>Respecto a esta materia la Entidad acompañó fotografías que regularizan los aspectos técnicos observados.</p>	<p>La documentación aportada y las verificaciones en terreno efectuadas permiten acreditar la regularización de los aspectos técnicos observados. Asimismo, se acepta la justificación entregada para el caso de la división irregular de los paños.</p>	<p>Se subsana la observación conforme a los antecedentes aportados y verificaciones en terreno realizadas.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>II. Sobre de Examen de Cuentas - 2.1.2. Sobre la ejecución del contrato de construcción - i)</p>	<p>Se observaron pisadas, marcas y rayas en los pavimentos de las aceras, en el sector nor-poniente de la calle Manuel Orella, en el tramo de Pampa Germania entre Calama y Almirante Riveros, y en la calle Guillermo Rojas entre Navea y 16 de Octubre, todas en la comuna de Copiapó. Se aprecian también en el pasaje 2 Sur a la altura del N° 905, en Vallenar, todo lo anterior en contravención a los dispuesto en el numeral 2.1, Veredas de Hormigón Proyectadas, de las bases técnicas generales (anexo N° 3, fotos N°s. 48 a la 51 del informe final).</p>	<p>Respecto a esta materia la Entidad manifestó que las marcas de pisadas y rayas en los pavimentos fueron reparadas con productos Sika, manteniéndose estables, adjuntando fotografías.</p>	<p>Las verificaciones en terreno realizadas y la documentación aportada permiten acreditar la regularización del aspecto técnico observado.</p>	<p>Se subsana la observación conforme a los antecedentes aportados y verificaciones en terreno realizadas.</p>
<p>II. Sobre de Examen de Cuentas - 2.1.2. Sobre la ejecución del contrato de construcción - i)</p>	<p>El muro de contención construido en la calle Diego de Almagro, de la comuna de Copiapó, presenta su estuco desprendido, e irregularidades en la terminación de su cara superior. Asimismo, en el pasaje Lircay, la referida estructura muestra basuras en su interior, nidos de piedras y una terminación superficial deficiente (anexo N° 3, fotos N°s. 52 a la 57 del informe final).</p>	<p>Respecto a esta materia la Entidad señaló que los nidos de piedras fueron corregidos, eliminándose las basuras antes de ejecutar el relleno, de lo cual se adjuntaron fotografías.</p>	<p>La documentación aportada y validaciones practicadas en terreno permiten acreditar la regularización del aspecto técnico observado.</p>	<p>Se subsana la observación conforme a los antecedentes proporcionados y verificaciones en terreno realizadas.</p>
<p>II. Sobre de Examen de Cuentas - 2.1.2. Sobre la ejecución del contrato de construcción - k)</p>	<p>En contravención a las reglas de la técnica y el arte de la construcción, se verificó que no se modificó la altura de las distintas cámaras de inspección, quedando éstas por sobre la cota de la calzada terminada en el pasaje Lircay, y la calle Guillermo Rojas, de la comuna de Copiapó, y en el pasaje Vicuña Mackenna, de Vallenar. Lo mismo fue advertido en la vereda del pasaje 2 Sur (anexo N° 3, fotos N°s. 58 a la 61 del informe final).</p>	<p>Respecto a esta materia la Entidad indicó que todas las cámaras de inspección se nivelaron previo a la recepción de las obras, de lo cual adjuntó fotografía.</p>	<p>La documentación aportada y verificaciones en terreno permiten acreditar la regularización del aspecto técnico observado.</p>	<p>Se subsana la observación, de acuerdo a los antecedentes proporcionados y verificaciones efectuadas en terreno.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

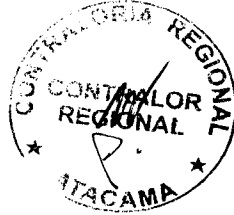
N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>II. Sobre Examen de Cuentas - 2.1.2. Sobre la ejecución del contrato de construcción - I)</p>	<p>El encuentro entre el pasaje Francisco de la Selva y la avenida Circunvalación, que forma parte del proyecto del pasaje Lircay, en la comuna de Copiapó, no se ejecutó de acuerdo a los planos aprobados, toda vez que en lugar de construir el cuello de asfalto especificado, se ejecutó una vereda de hormigón, sin que conste la autorización de la modificación por parte de la inspección técnica del servicio auditado. Cabe hacer presente, que la construcción de dicha calzada fue pagada completamente en el estado de pago N° 5 (anexo N° 3, foto N° 62 del informe final).</p>	<p>En su respuesta la entidad indicó que actualmente aprueban las modificaciones del contrato (aumentos y disminuciones y obras extraordinarias), mediante las resoluciones exentas respectivas.</p>	<p>En su respuesta, el SERVIU señaló la forma que actualmente utiliza para aprobar las modificaciones del contrato, sin perjuicio de ello, de la revisión del estado de pago N° 10 (final) de la obra, se adjuntó un detalle de éste, que contiene una serie de modificaciones de obras entre las cuales se encuentra la relacionada con el cambio de materialidad del encuentro entre el pasaje Francisco de la Selva y avenida Circunvalación.</p>	<p>Se subsana la observación, no obstante corresponde indicar que las modificaciones de obras deben ser aprobadas a través de un acto administrativo, debido a que las decisiones escritas que adopte la Administración en uso de sus atribuciones, deben materializarse a través de un acto administrativo formal según lo dispuesto en el artículo 3°, de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.</p>
<p>II. Sobre Examen de Cuentas - 2.1.2. Sobre la ejecución del contrato de construcción - m.1)</p>	<p>Respecto del veredón de hormigón ejecutado en los pasajes Vicuña Mackenna y Providencia, de la comuna de Vallenar, cabe observar que frente al N° 31 del pasaje Vicuña Mackenna, el ancho se redujo a 2,30 m, en una longitud aproximada de 12,75 m, en circunstancias que los planos del proyecto PPP-701, lámina 1/1, que corresponde a la aludida vía, consideraban 2,50 m (anexo N° 3, foto N° 63 del informe final), (3 a 17 y 198 a 199), vulnerando las disposiciones del numeral 2.2 de las aludidas bases generales.</p>	<p>En su respuesta el SERVIU indicó que actualmente aprueban las modificaciones del contrato (aumentos y disminuciones y obras extraordinarias), mediante las resoluciones exentas respectivas.</p>	<p>De la revisión del estado de pago N° 10 (final) de la obra, se observa que un detalle adjunto a éste, contiene una modificación de obras, relacionada con la disminución de metros cuadrados del veredón de hormigón de los pasajes Vicuña Mackenna y Providencia.</p>	<p>Se subsana la observación, no obstante se debe tener en consideración lo dispuesto en el citado artículo 3°, de la ley N° 19.880.</p>
<p>II. Sobre Examen de Cuentas - 2.1.2. Sobre la ejecución del contrato de construcción - (2)</p>	<p>Se detectaron parches y pisadas en toda la extensión del pasaje Providencia, vulnerando las mencionadas bases en lo referido a la entrega del pavimento sin marcas, rayas y pisadas. La misma situación se repite a la altura del N° 21 del pasaje Vicuña Mackenna (anexo N° 3, fotos Nos. 64 y 65 del informe final).</p>	<p>Respecto a esta materia la Entidad indicó en su respuesta que la situación observada fue subsanada previamente a la recepción de la obra, de lo cual adjuntó fotografías.</p>	<p>La documentación aportada y las validaciones efectuadas en terreno permiten acreditar la regularización del aspecto técnico observado.</p>	<p>Se subsana la observación, conforme a los antecedentes proporcionados y verificaciones en terreno realizadas.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II. Sobre de Examen de Cuentas - 2.1.2. Sobre la ejecución del contrato de construcción - m.3)	En el pasaje Vicuña Mackenna, los separadores de paños de hormigón se instalaron de manera irregular, en toda su extensión, en especial en el encuentro con calle Pedro Aguirre Cerda (anexo N° 1, fotos N°s. 66 y 67 del informe final). Asimismo, frente a los Nos. 18 y 21 de la misma vía, se detectaron quiebres y perforaciones en el borde del veredón (anexo N° 3, fotos Nos. 68 y 69 también del informe final).	Respecto a esta materia la Entidad señaló que la situación observada fue subsanada previamente a la recepción de la obra, de lo cual adjuntó fotografías.	La documentación aportada y las validaciones efectuadas en terreno permiten acreditar la regularización del aspecto técnico observado.	Se subsana la observación, conforme a los antecedentes proporcionados y verificaciones en terreno realizadas.
II. Sobre de Examen de Cuentas - 2.1.2. Sobre la ejecución del contrato de construcción - n.1)	Existen inconsistencias entre las faenas ejecutadas en terreno y los proyectos aprobados, por cuanto no consta la materialización de la solución de aguas lluvias proyectadas en el pasaje La Concepción, toda vez que en terreno no se observaron trabajos relacionados con esta partida, como la cámara y la rejilla que la cubre.	Respecto a esta materia la Entidad señaló que la situación observada fue subsanada previamente a la recepción de la obra, de lo cual adjuntó fotografías.	La documentación aportada y las validaciones efectuadas en terreno permiten acreditar la regularización del aspecto técnico observado.	Se subsana la observación, conforme a los antecedentes proporcionados y verificaciones en terreno realizadas.
II. Sobre de Examen de Cuentas - 2.1.2. Sobre la ejecución del contrato de construcción - n.2)	Existen inconsistencias entre las faenas ejecutadas en terreno y los proyectos aprobados, por cuanto no se ejecutó la vereda frente al muro de contención existente en la calle Guillermo Rojas (anexo N° 1, foto N° 70 del informe final), según lo dispuesto en la lámina 1/1, de los planos aprobados, asociados al proyecto PPP-704 de la mencionada vía. Tampoco se ejecutaron todos los rebajes de solera para discapacitados detallados en el mismo documento, habiéndose materializado sólo uno de los dos proyectados para cada esquina de los cruces de la mencionada vía con las calles Puyehue, 16 de Octubre, Marre, Santana e Hidalgo (anexo N° 3, fotos N°s. 71 y 72 del informe final).	Respecto a esta materia la Entidad señaló que la situación observada fue subsanada previamente a la recepción de la obra, de lo cual adjuntó fotografías.	La documentación aportada y las validaciones efectuadas en terreno permiten acreditar la regularización del aspecto técnico observado.	Se subsana la observación, conforme a los antecedentes proporcionados y validaciones en terreno realizadas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>II. Sobre de Cuentas - 2.1.2. Sobre la ejecución del contrato de construcción - a)</p>	<p>La inspección técnica del SERVIU de la Región de Atacama no ha velado por el cumplimiento de las exigencias establecidas en el acápite 3.3, "Construcción de Calzadas de Hormigón", de las bases técnicas generales, respecto de los ensayos de hormigón fresco, aprobadas por resolución N° 10, de 8 de julio de 2011, que exige efectuar la toma de muestras correspondientes cada 150 m2 de pavimento instalado.</p> <p>En el cuadro resumen de controles de laboratorio, aportado por dicha inspección técnica, sólo se requirió un control de hormigón fresco para toda la obra, respecto de las faenas de pavimentación en la calle Isla de Pascua y cuyos resultados constan en el certificado VR/10627/68, emitido por el laboratorio LEPUCV. Ello, en circunstancias que los trabajos en dicha vía alcanza a 780 m2 de calzada en el aludido material, atendido lo cual debieron haberse considerado al menos 5 ensayos.</p> <p>Cabe hacer presente, que no existen ensayos para las faenas de hormigonado realizadas en calle Zlatar, que ya se habían materializado al momento de la fiscalización de este Ente Contralor y tampoco se efectuaron los controles de calidad relativos a la compactación de la base granular de dichos pavimentos, los que debieron efectuarse cada 150 m2 de ejecución de dicha partida, según lo especificado.</p> <p>Además, se advirtió que no se exigió al contratista los controles de hormigón fresco de las veredas cada 500 m2, acorde a lo dispuesto en el numeral 2.1 de las mencionadas bases técnicas generales, los cuales tampoco se encontraban incorporados en el cuadro resumen de controles de laboratorio elaborado por dicha inspección, pese a que ya se habían efectuado pagos relativos a la ejecución de dicha partida.</p>	<p>En su respuesta la Entidad adjuntó el Plan de Ensayos de Laboratorio y la Planilla de cálculo de cantidad de muestras de hormigón fresco y resumen de ensayos, según el SERVIU en conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.2.6 del Manual de Inspección Técnica de Obra.</p>	<p>De la respuesta y antecedentes proporcionados se obtuvo los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La cantidad de muestras de hormigón fresco en calzadas de la obra fueron 5 (1 en calle Amadeo Delard, 2 en calle Zlatar y 2 calle Isla de Pascua); sin embargo, en atención a la cantidad total de metros cuadrados de calzadas de hormigón de la obra (2.063 m2), se deberían haber obtenido al menos 13 muestras, por lo que no se cumplió con lo especificado en las bases técnicas especiales, con lo cual se mantiene la observación. - La cantidad de muestras de hormigón fresco en veredas de hormigón cumple con lo especificado en las bases técnicas especiales. - La cantidad de muestras de hormigón endurecido tanto de calzadas como de veredones de hormigón, cumple con lo especificado en las bases técnicas especiales. - La cantidad de ensayos de compactación en la calle Zlatar cumple con lo especificado en las bases técnicas especiales (que deriva al punto 3.4.3.2.1 del Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del MINVU). 	<p>Se mantiene la observación que dice relación con la cantidad de muestras de hormigón fresco, debido a que no se dio cumplimiento a la cantidad mínima de muestras.</p> <p>Por otra parte, se subsanan las observaciones que dicen relación con la cantidad de muestras de hormigón fresco en veredas, hormigón endurecido tanto de calzadas como de veredones de hormigón y la cantidad de ensayos de compactación en la calle Zlatar, por cuanto cumplieron con lo especificado en las bases técnicas especiales.</p>	<p>Respecto a la observación que se mantuvo, el SERVIU Región de Atacama, deberá establecer controles que permitan evitar la ocurrencia de situaciones como las detectadas, lo que se verificará en una próxima fiscalización.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II. Sobre Examen de Cuentas - 2.1.2. Sobre la ejecución del contrato de construcción - d)	<p>No consta en el libro de inspección, la recepción por parte de la inspección técnica de las partidas críticas de la base granular de los pavimentos de las calles Pampa Germanía, Guillermo Rojas, Diego de Almagro, La Concepción, de la ciudad de Copiapó y Zlatar, Los Placeres, pasajes Oriente, 1 Sur, 2 Sur y 3 Sur, de la comuna de Vallenar, vulnerando el numeral 3.2 de las aludidas bases técnicas generales.</p> <p>Cabe hacer presente, que en el folio N° 32 del mencionado instrumento de control se alude a la colocación del pavimento en la calle Zlatar, sin que previo a ello se haya recepcionado la base granular.</p>	<p>En su respuesta se adjuntó cartilla de control, en las que se indica la recepción de las bases por parte del profesional a cargo y del autocontrol, en Copiapó y las cartillas de control de las bases de Vallenar, recibidas por el asesor ITO, Sr. Milled Sacre. Además, se adjuntó orden de servicio por la cual se designa a éste en calidad de Asesor ITO.</p>	<p>De la respuesta proporcionada y antecedentes adjuntos, se desprende que : Las cartillas de autocontrol de los pasajes Guillermo Rojas y La Concepción, ambos de Copiapó, no poseen visación de la Inspección Técnica, y que respecto al pasaje 3 Sur, de Vallenar, no figura en ninguna cartilla de autocontrol, mientras que la designación del asesor del ITO, fue subsanada.</p>	<p>De la respuesta proporcionada se mantiene la observación por cuanto en definitiva no se dio cumplimiento a registrar en el libro de inspección, la recepción por parte de la inspección técnica, de las partidas críticas de la base granular de los pavimentos, vulnerando las disposiciones del numeral 3.2 de las aludidas bases técnicas generales.</p>	<p>En una próxima fiscalización que lleve a cabo este Organismo Contralor, se verificará que no se vuelvan a repetir situaciones como las observadas.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el SERVIU Región de Atacama, realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Transcríbase al señor Contralor Interno del Servicio de Vivienda y Urbanización.

Saluda atentamente a Ud.,

JIMMY ORTIZ EGAÑA
JEFE DE CONTROL EXTERNO



